



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000297

Res. 2715/2021

Montevideo, 13 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2166/2021 de fecha 7 de julio de 2021 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación del Llamado para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela Técnica Superior Marítima, con 20 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta;

RESULTANDO: que se convocó al Acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente designar al Profesor Mario Alejandro TOMCZUK DÍAZ para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela Técnica Superior Marítima, con 20 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL,

RESUELVE:

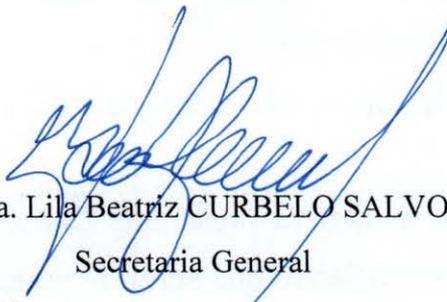
- 1) Designar al Profesor Mario Alejandro TOMCZUK DÍAZ (C.I. 2.708.587-5), para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela Técnica Superior Marítima, con 20 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta, a partir de la toma de posesión.
- 2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud vigente, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales

(Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889), tal como establece el Artículo 4° de la Ley 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Determinar que las horas de docencia indirecta son de sesenta minutos de acuerdo a la normativa vigente (Circular N° 46/94).

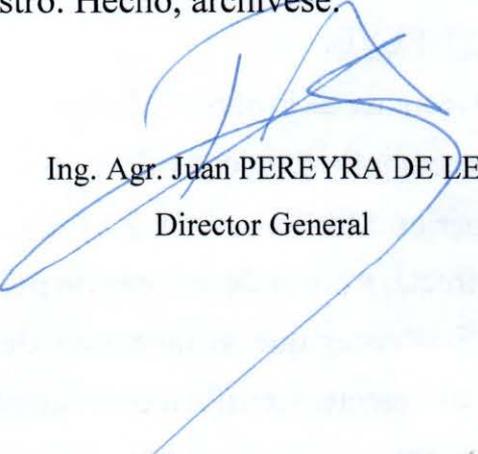
4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI) y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Docentes Escalafonados) y de Gestión Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/ym


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General